

**ACTA NÚMERO QUINCE:** Sesión Ordinaria. En San Vicente a las trece horas del día uno de abril del año dos mil veintidós. Reunidos en la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal; los miembros del Concejo Municipal Pluralista: Señor José Roberto Barrientos, Alcalde Municipal; Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, Síndico Municipal; Señor Omar Manuel Escoto Umaña, Primer Regidor Propietario; Señor Mario Alexander Ascencio Rivera, Segundo Regidor Propietario; Señora Marta Licet Durán Lazo, Tercera Regidora Propietaria; Señor René Antonio Cerritos Arévalo, Cuarto Regidor Propietario; Señor Ulises Mauricio Morales Carranza, Quinto Regidor Propietario; Señor Efraín Alonso Cornejo Rivera, Sexto Regidor Propietario; Señor Luís Antonio Velasco, Séptimo Regidor Propietario en funciones; Señor José Dimas Domínguez, Octavo Regidor Propietario, Señor Modesto de Jesús Roque García, Noveno Regidor Propietario, Señor Guillermo Antonio Morales Ayala, Decimo Regidor Propietario. También están presentes los señores: Señor Carlos Antonio Castro Lucero, Primer Regidor Suplente; Señor Edwin Salomón Durán Quintanilla, Segundo Regidor Suplente; Señora Ana Cristina Ramos de Carballo, Cuarta Regidora Suplente; así como también está presente El Señor Valentín Armando Alfaro Pineda, Secretario Municipal, para tratar la siguiente Agenda: **PUNTO UNO:** Establecimiento del quórum. **PUNTO DOS:** Aprobación de Agenda. La Agenda al ser sometida a consideración del Concejo Municipal, esta fue aprobada sin modificaciones. **PUNTO TRES:** Palabras de bienvenida, por parte del Señor Alcalde Municipal. **PUNTO CUATRO:** Toma de Acuerdos. A continuación, la agenda se desarrolló de la siguiente manera: **PUNTO UNO:** La sesión inició cuando el señor Alcalde la declaró abierta, al comprobar la asistencia de todos los miembros propietarios y suplentes previa convocatoria de Ley; por lo tanto, existe el quórum requerido por dicha normativa. **PUNTO DOS:** El Secretario procedió a dar lectura a la Agenda; la cual fue aprobada por unanimidad, en todas sus partes. **PUNTO TRES:** El Secretario procedió a leer la Asistencia para la comprobación del cuórum. **PUNTO CUATRO.** En este punto el Profesor Edwin Salomón Durán Quintanilla, informó que la Comisión de Reordenamiento, necesita que se conforme la Sub Comisión de Barrido Catastral para el cierre de negociación no legalizados; de la misma manera ha solicitado se apruebe la utilización de la Quinta Avenida Sur, para fomentar el festival de platillos típicos, todos los días a partir de las tres de la tarde hasta las siete de la noche; a continuación se le permitió la participación de los miembros de la ADESCO La Mascota, quienes manifestaron su descontento con la formación de una nueva ADESCO en la misma comunidad de la Mascota, siendo el punto principal, la perforación de un pozo de agua en dicha comunidad, por parte del Ingenio Jiboa; por lo que, se les dará prioridad para la gestión de dicho poso a la ADESCO La Mascota donde es el Presidente el Señor Samuel ya que este sector es el que más necesita del vital líquido. También se hicieron presentes, los miembros de la ADESCO SAN CRISTOBAL, quienes están solicitando

la intervención de la Municipalidad, para que ACOASA, les Autorice el derecho a conectarse al sistema de agua que dicha Asociación distribuye; por lo que el Concejo Municipal, sugirió, citar a los miembros de dicha Asociación, para entablar una conversación a cerca de este tema. Posteriormente, se hizo presente el Ingeniero German Antonio Estrada Alas; Representante Legal de la empresa, QUARTZ EL SALVADOR S.A. DE C.V. LA CUAL CONSTRUIRÁ EL PROYECTO, "WASTE TO ENERGY, SAN VICENTE; cuyo objetivo principal el Tratamiento de Los Desechos Sólidos Urbanos (RSU) EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE; quienes se comprometieron a brindar beneficios a la Municipalidad de San Vicente, en el entendido que dicha Municipalidad es un socio estratégico para el desarrollo de dicho proyecto; por lo que solicitaron al Honorable Concejo Municipal a seguir con el acompañamiento en la fundación de dicha empresa. **PUNTO CINCO:** La Síndico Municipal, informó que es necesario Autorizarle para que acompañe con su firma y el visto bueno, para legalizar el pago de beneficios al Señor Agente Nelson Giovanni Mejía Aguilar, miembro del Cuerpo de Agentes Municipales, para gastos funerales de su compañera de vida, Ana María Guardado; de la misma manera solicitó para que se apruebe un acuerdo para la devolución de los fondos cancelados para la utilización del Centro de Convenciones. También solicitó que a los beneficiarios de los empleados fallecidos sean las Unidades de Gestión de Talento Humano y las Unidades Financieras quienes atiendan la demanda de los beneficiarios. De la misma manera solicitó que Inspectores de la Unidad de Catastro verifiquen una denuncia ciudadana de construcción de pequeños muros contiguo al Super Rosita entre la primera calle de julio y la avenida José Napoleón Rodríguez; de la misma manera solicitó que los inspectores de Catastro verifiquen el mal uso que están haciendo de la zona verde de la colonia Remagüiza, **PUNTO SEIS:** Informe de Las Comisiones Municipales: informe del Señor Gerente General; ha informado que aún no le han recibido la Unidad de Gerencia, por lo que le queda por entregar los vales de combustible; de la misma manera sugiere se derogue el Acuerdo de asignar Caja Chica para la Unidad de Gerencia; para atender emergencias de los equipos de transporte de la Unidad de Saneamiento y Aseo Público. en base a q quien ha dado plazo para entregar la Unidad de Gerencia para el próximo uno de abril del corriente año. En este punto el Señor Efraín Alonso Comejo Rivera, Sexto Regidor Propietario; se abstuvo de votar en el Acuerdo número dos de la presente Acta, por desconocer el contenido que tiene la Sociedad de Economía Mixta. **PUNTO SIETE:** El Concejo Municipal Pluralista, enterado de lo anterior y en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, procede a tomar los siguientes Acuerdos:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** de conformidad al artículo 56 de la ley transitoria del registro del estado familiar y de los regímenes patrimoniales del matrimonio, este concejo municipal acuerda: reponer las siguientes partidas: Partida de nacimiento número nueve de \*\*\*\*\* ,

nació el 28 de junio de 1921. Partida de nacimiento número mil ciento noventa y tres de \*\*\*\*\* , nació el 25 de octubre de 1948. Partida de nacimiento número setecientos diecisiete de \*\*\*\*\* , nació el 20 de mayo de 1962. Hágase del conocimiento a la señora jefe del Registro del Estado Familiar para su cumplimiento. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal de San Vicente, Considerando:

- I. Que, según los Considerandos del DECRETO No. 379; de fecha, veintitrés días del mes mayo del año dos mil trece.
- II. Que, el artículo 101 de la Constitución de la República, establece que el orden económico debe responder esencialmente a principios de justicia social, que tiendan a asegurar a todos los habitantes del país una existencia digna del ser humano, debiendo el Estado promover el desarrollo económico y social, mediante el incremento de la producción, la productividad y la racional utilización de los recursos, así como fomentar los diversos sectores de la producción y defender el interés de los consumidores.
- III. Que, el artículo 102 de la Constitución de la República, garantiza la libertad económica, en lo que no se oponga al interés social.
- IV. Que, el artículo 113 de la Constitución de la República, establece que serán fomentadas y protegidas las asociaciones de tipo económico que tiendan a incrementar la riqueza nacional mediante un mejor aprovechamiento de los recursos naturales y humanos, y a promover una justa distribución de los beneficios provenientes de sus actividades, y que, en esta clase de asociaciones, además de los particulares, podrán participar el Estado, **los municipios** y las entidades de utilidad pública.
- v. Que, El Desarrollo, es un derecho universal inalienable, que tenemos todos los individuos, que conformamos la nación, en la búsqueda del bienestar del pueblo.
- VI. Que, habiendo escuchado al Ingeniero German Antonio Estrada Alas; Representante Legal de la empresa, QUARTZ EL SALVADOR S.A. DE C.V. LA CUAL CONSTRUIRÁ EL PROYECTO, "*WASTE TO ENERGY, SAN VICENTE*"; cuyo objetivo principal el Tratamiento de Los Desechos Sólidos Urbanos (RSU) EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE, siendo esta, una de las pocas empresas, que ha tenido el acercamiento a esta Municipalidad, en la búsqueda de mejores oportunidades de Desarrollo, para nuestro Municipio y en la zona Paracentral de nuestro país; en el ámbito del **tratamiento de los desechos sólidos con tecnologías avanzadas**. Planta de tratamiento de los desechos Sólidos, que estará ubicada, en el Cantón San Diego, La Mascota, de esta Jurisdicción de San Vicente.

- VII. Que, este Concejo Municipal plural, tiene solamente, como objetivo único, el avalar el proceso, en la co – fundación, de la Primera empresa con Asocio Publico - Privado, en el Municipio de San Vicente.
- VIII. Que, en este caso, La Municipalidad de San Vicente, solamente actúa en el papel fundamental, de ser un socio estratégico, en la conformación de la Relación del Sistema de Economía Mixta, S.E.M.

POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en los Artículos, 202 y 203 de la Constitución de la República; Artículos 4 numerales 1, 5, 9, 10, 19; Artículo 12; Artículo 30 numeral 11; del Código Municipal, **Acuerda, Autorizar**, al Señor Alcalde Municipal, Señor José Roberto Barrientos, para que concurra con su firma, ante notario en su calidad de Titular de la Municipalidad de San Vicente, para legalizar el documento de entendimiento del Sistema de Economía Mixta, que podrá abreviarse S. E. M. entre esta Municipalidad y la empresa Quartz El Salvador, S.A. DE C.V.; lo cual dará, la oportunidad de iniciar con los trabajos de levantamiento topográfico y elaboración del Diseño de la Planta de tratamiento de los Desechos Sólidos ubicada, en el Cantón San Diego, La Mascota, de la Jurisdicción del Municipio de San Vicente. CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido el informe de la Síndico Municipal, Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, nota de fecha 28 de marzo de 2022, donde solicita a este Honorable Concejo Municipal, se le ratifique la Autorización para la cancelación, por la cantidad de MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ **1,400.00**); pago por el subsidio al Señor Nelson Giovanni Mejía Aguilar, miembro del Cuerpo de Agentes Municipales para gastos funerales de su compañera de vida, Ana María Guardado, POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en el Código Municipal, en su Artículo, 86 inciso segundo, **Acuerda, Ratificar**, la Autorización a la Síndico Municipal, para que acompañe con su firma “**EL VISTO BUENO**”, para la cancelación, por la cantidad de MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ **1,400.00**); pago por el subsidio al Señor Nelson Giovanni Mejía Aguilar, miembro del Cuerpo de Agentes Municipales para gastos funerales de su compañera de vida, Ana María Guardado. COMUNÍQUESE.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** de conformidad al artículo 56 de la ley transitoria del registro del estado familiar y de los regímenes patrimoniales del matrimonio, este concejo municipal acuerda: reponer las siguientes partidas: Partida de nacimiento número setecientos diecisiete de

BERNARDINO DE JESÚS BARAHONA, nació el 20 de mayo de 1962. Hágase del conocimiento a la señora jefe del Registro del Estado Familiar para su cumplimiento. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido el informe de las ofertas de compras, presentadas por La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, (UACI), nota de fecha 30 de marzo de 2022; y a solicitud del Administrador del Proyecto: Mantenimiento y Reparación de Equipo de Transporte Pesado, Administrativo y Maquinaria Municipal 2022; quien solicita se adquiera; (repuestos, tijera superior derecha); que son de utilidad para el mantenimiento del camión placas, N-9754-2011 modelo K2700 de la flota de transporte de esta Municipalidad y la UACI, habiendo cargado al sistema COMPRASAL (Sistema Electrónico de compras Públicas de El Salvador), estando disponible en el sistema el día 22/03/2022 hasta el 23/03/2022, obteniendo como resultado **cero** ofertas, POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en los Artículos, 30 numerales 9 y 14 del Código Municipal; Artículos 40, inciso b, 41 y 68 de la LACAP y Artículo 5 de la LEY DEL FODES, y considerando:

- I. Que, es urgente la compra de los repuestos para dicho camión, debido a que es clave, para el traslado de los Desechos Sólidos.

POR LO TANTO, **Se instruye**, a la UACI, para que proceda a la compra por la modalidad de libre gestión, con cotización directa; según se establece en el Artículo 59 de la RELACAP; para la adquisición de los siguientes repuestos, que son de utilidad para el mantenimiento del camión placas, N-9754-2011 modelo K2700, de la flota de transporte de esta Municipalidad:

#	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO
1	1	Unidades	repuestos, tijera superior derecha

Lo cual se hace del conocimiento, para que se continúe con el correspondiente proceso de adquisición. CERTIFÍQUESE.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal de San Vicente, Considerando:

- I. Que, la Gerencia General, no puede quedar acéfala debido a la renuncia por superación personal por parte del Licenciado René Antonio Cerritos Arévalo a partir del 1 de abril del presente año.
- II. Que, es necesario nombrar a un nuevo Gerente General, para administrar las distintas actividades que en esta Municipalidad se llevan a cabo.

III. Que, en base a la terna propuesta de los Licenciados Héctor Santiago Rivas, María Cristina Zometa e Ingeniero Guillermo Arnoldo Escobar Escobar.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en los Artículos, 30 numeral 14, 31 numeral 4, todos del Código Municipal, **Acuerda, Nombrar**, como Gerente General de manera interina, por tres meses, a partir del 1 de abril hasta el 30 de junio de 2022, al Ingeniero Guillermo Arnoldo Escobar Escobar, quien actualmente se desempeña como Jefe de La Unidad de Catastro y mantendrá su mismo salario ya establecido en planilla de empleados por contrato. Se Instruye a la Jefa de La Unidad de Talento Humano, para que instruya al Ingeniero Guillermo Arnoldo Escobar Escobar, en sus nuevas funciones. En el presente acuerdo se excusan de participar en la votación los Señores Ulises Mauricio Morales Carranza, Quinto Regidor Propietario y Señor Efraín Alonso Cornejo Rivera, Sexto Regidor Propietario. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo escuchado el informe del Profesor, Edwin Salomón Durán Quintanilla, en representación de La Comisión de Reordenamiento de esta Municipalidad, quien solicita se constituya La Subcomisión, para el estudio del Barrido Catastral, para el posible cierre de negocios, que no cumplen con los requisitos autorizados por esta municipalidad, POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en los Artículos, 4 numeral 14, del Código Municipal, **Acuerda: Constituir** La Subcomisión para el estudio del Barrido Catastral, para el posible cierre de negocios, que no cumplen con los requisitos autorizados por esta municipalidad, la cual queda formada por los miembros Concejales siguientes:

Subcomisión de Barrido Catastral		
#	NOMBRE	CARGO
1	Señor José Roberto Barrientos	Alcalde Municipal
2	Señor Luís Antonio Velasco	Séptimo Regidor Propietario (en funciones)
3	Señor Modesto de Jesús Roque García	Noveno Regidor Propietario
4	Señora Marta Licet Durán Lazo	Tercera Regidora Propietaria

Lo cual, se hace del conocimiento, para su debido funcionamiento. CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido el informe de la Síndico Municipal, Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, quien manifiesta que distintos ciudadanos se están acercando a esta Municipalidad, a reclamar el reintegro por la reservación del Centro de Convenciones, para llevar a cabo distintas actividades sociales; pero

que, por el Régimen de excepción a los derechos Constitucionales, aprobado por la Asamblea Legislativa, que tendrá vigencia durante treinta días; por lo que toda reunión social debe de ser suspendida, debido a los altos grados de Criminalidad, que han ocurrido en los últimos días; POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en los Artículos 31 numeral 8 del Código Municipal, **Acuerda: Autorizar**, al Tesorero Municipal, para que realice las devoluciones por la reservación del Centro de Convenciones, para llevar a cabo distintas actividades sociales; esto debido a que, por el Régimen de excepción a los derechos Constitucionales, aprobado por la Asamblea Legislativa, que tendrá vigencia durante treinta días; toda reunión social debe de ser suspendida. Se Instruye al Contador Municipal, para que elabore el recibo de cancelación de dichas devoluciones. COMUNÍQUESE.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido el informe de la Contadora Municipal, Licenciada Karla Raquel López de Martínez, nota de fecha 31 de marzo de 2022; donde solicita se Autorice la cancelación de factura pendiente de pago, generada, para el buen funcionamiento de esta Municipalidad; POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, **Acuerda:** erogar de Fondos Propios; la cantidad de CIENTO CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$**105.00**); que se utilizarán para cancelar a COPIDESA S.A. DE C.V.; que serán cancelados así:

**FONDOS PROPIOS:**

-Pago de Factura número **03909** de fecha, **07/03/2022**, Proveedor COPIDESA (Copiadoras de El Salvador S.A. DE C.V.), pago por el Mantenimiento preventivo y correctivo para fotocopiadora modelo KM -2035 SERIE PPE6600786, correspondiente al mes de febrero de 2022, cargo fijo con derecho a 7,000 copias, fotocopiadora ubicada en el Registro del Estado Familiar; por la cantidad de -----  
-----\$ **105.00**

Se autoriza al Tesorero Municipal, para que erogue de los fondos FONDOS PROPIOS, el monto antes dicho y los cancele a COPIADORAS DE EL SALVADOR S.A DE C.V. El cheque deberá de emitirse a nombre de COPIADORAS DE EL SALVADOR S.A DE C.V. El gasto se comprobará con la factura, debidamente legalizada y se aplicará a las cifras correspondientes del Presupuesto Municipal vigente. **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El concejo Municipal de san Vicente, Considerando que el Señor Oscar Armando del Cid, ha interpuesto su renuncia voluntaria de carácter irrevocable, a partir del 01 de mayo del año 2022, quien se desempeñó en varios cargos dentro de La Municipalidad, durante veintinueve años; finalizando como Inspector del Cuerpo de Agentes Municipales; POR

TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, **ACUERDA:** 1.-) aceptar la renuncia interpuesta por dicho trabajador en los términos antes expresados. 2.-) otorgar una bonificación por servicios prestados de **VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$22,330.00)**, de los Fondos Propios. La cual deberá hacerse efectiva en 29 cuotas de \$770.00 hasta su completo pago, a partir del mes de mayo del año 2022. 3.-) Se instruye al Tesorero Municipal, para que haga constar en acta notarial, el pago de esta bonificación, así también se Instruye a la Unidad Jurídica, para que se elabore dicho documento Notarial. CERTIFÍQUESE.

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud del Jeje de la Unidad Financiera Institucional, UFI, nota de fecha 30 de marzo de 2022, donde solicita se Autorice el pago de la publicación en el Diario Oficial de la Primera Reforma al Presupuesto Municipal 2022, correspondiente a las disponibilidades de las cuentas bancarias al 31 de diciembre de 2022; POR LO TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en el Artículo 3 numeral y 30 numeral 14, **Acuerda, Autorizar** al Tesorero municipal, para que erogue de Fondos Propios la cantidad de QUINIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 570.00), que se utilizarán para cancelar a LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TESORERÍA (Imprenta Nacional y Diario Oficial), valor en concepto de pago por publicación del Decreto siguiente: **DECRETO N°01-2022**, que contiene la PRIMERA REFORMA AL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2022, correspondiente a las disponibilidades de las cuentas bancarias al 31 de diciembre de 2021, según **cotización N° 1198**. El cheque deberá emitirse a nombre de la DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA. El gasto se comprobará con la factura debidamente legalizada y se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido el informe de la Técnica Municipal del programa IFLE – III; Licenciada Lorena Isabel Hernández García, nota de fecha 28 de marzo de 2022, donde solicita sean aprobado los cinco procesos de Formación Técnico Vocacional, que impartirá el INSAFORP, mediante convenio con la Municipalidad y Ministerio de Desarrollo Local; POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL , EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidos en el Artículo 4 numeral 9 del Código Municipal, **Acuerda:** 1.-) **Se Aprueban** los Procesos de Formación según detalle siguiente:

N°	Proceso de Formación	N° de Participantes
1	Esculpir y Decorar uñas	20
2	Cosmetología	20

3	Realizar Manicure y Pedicura	20
4	Peluquería y Barbería (Cortes de Cabello Unisex)	20
5	Esculpir y decorar uñas	20
<b>TOTAL 5 PROCESOS</b>		100

de la misma manera, **2.-) Se Valida**, la cantidad de participantes en un total de 100 jóvenes inscritos, para los distintos Procesos de Formación, a ser impartido por el INSAFORP; Jóvenes que han cumplido con los requisitos, (nivel de estudios de educación media, residir en los sectores Priorizados por el Plan El Salvador Seguro, según Documento de Identidad Personal, encontrarse en el rango de edad de 18 a 29 años, tener deseo y compromiso de Formación Técnica Vocacional. COMUNÍQUESE.

**ACUERDO NÚMERO TRECE:** El concejo Municipal de San Vicente, Considerando que el Señor Cesar Augusto Zelaya, ha interpuesto su renuncia voluntaria de carácter irrevocable, a partir del 01 de abril del año 2022, quien se desempeñó en varios cargos dentro de La Municipalidad, durante cuatro años; finalizando como Asistente de La Casa de La Música; POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, **ACUERDA:** 1.-) aceptar la renuncia interpuesta por dicho trabajador en los términos antes expresados. 2.-) otorgar una bonificación por servicios prestados de **UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,460.00)**, de los Fondos Propios. La cual deberá hacerse efectiva en 4 cuotas de \$ 365.00 hasta su completo pago, a partir del mes de abril del año 2022. 3.-) Se instruye al Tesorero Municipal, para que haga constar en acta notarial, el pago de esta bonificación, así también se Instruye a la Unidad Jurídica, para que se elabore dicho documento Notarial. CERTIFÍQUESE.

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido de la renuncia al Cargo como Tesorero Municipal, por parte del Licenciado Moisés Irineo Hernández García, nota de fecha 01 de abril de 2022; donde manifiesta que por motivos de oportunidad de negocios y superación personal, debe de renunciar al cargo, a partir del 22 de abril de 2022; POR LO QUE; EL CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en el Artículo 30 numeral 2 del Código Municipal, **Acuerda: Aceptar**, la renuncia del Licenciado Moisés Irineo Hernández García, al Cargo de Tesorero Municipal; a partir del 22 de abril de 2022. CERTIFÍQUESE. Y no habiendo más que hacer constar, se termina la presente acta, la cual firmamos.

Señor José Roberto Barrientos

Alcalde Municipal

Licda. Ana Delmis Rosales de Martínez

Síndico Municipal

Señor Omar Manuel Escoto Umaña

Primer Regidor Propietario

Señor Mario Alexander Ascencio Rivera

Segundo Regidor Propietario

Señora Marta Licet Durán Lazo

Tercera Regidora Propietaria

Señor René Antonio Cerritos Arévalo

Cuarto Regidor Propietario

Señor Ulises Mauricio Morales Carranza

Quinto Regidor Propietario

Señor Efraín Alonso Cornejo Rivera

Sexto Regidor Propietario

Señor Luís Antonio Velasco

Séptimo Regidor Propietario

Señor José Dimas Domínguez

Octavo Regidor Propietario

Señor Modesto de Jesús Roque García

Noveno Regidor Propietario

Señor Guillermo Antonio Morales Ayala

Decimo Regidor Propietario

Señor Carlos Antonio Castro Lucero

Primero Regidor Suplente

Señor Edwin Salomón Durán Quintanilla

Segundo Regidor Suplente

Señora Ana Cristina Ramos de Carballo

Cuarta Regidora Suplente

Señor Valentín Armando Alfaro Pineda

Secretario Municipal